



REF.: ORDENA PAGO DE REEMBOLSO  
A FUNCIONARIO QUE INDICA.

**VISTOS:**

1.- El D.F.L. N° 1-3063, de 1980 del Ministerio del Interior, los Decretos Supremos que aprueban los Convenios de Traspasos de Establecimientos de Salud, la Resolución N° 55 del 31/01/1992, modificada por la Resolución N° 568, de 1993, de la Contraloría General de la República; el Decreto Alcaldicio N° 073 de fecha 13/04/1987, que crea el Departamento de Administración de Salud Municipal; el Decreto Alcaldicio N° 999 de fecha 30/12/2024, que aprueba el Presupuesto de Salud para el año 2025 y las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Ley N° 19.378 de 1995 “Estatuto de Atención Primaria” y sus posteriores modificaciones; Decreto Alcaldicio N° 605 del 19/08/2025 delegase facultad para firmar por orden del alcalde al administrador Municipal y por razones de buen servicio; Boleta de servicios N° 799634260 del 05/09/2025.

**CONSIDERANDO:**

1.- Que, por necesidades de contar con insumos menores para mejorar las condiciones de infraestructura de la Posta de salud Rural Denecan.

**DECRETO:**

1.- **AUTORIZA PAGO** de reembolsos por gastos realizados del sistema de Salud (compra de insumos de reparación Posta Salud Rural Denecan) al funcionario don **CLAUDIO RODRIGUEZ CARRERA**, RUT N° 10.604.118-0, Director del CESFAM. de Trehuaco.

2.- Páguese la suma de \$ 196.547.- (ciento noventa y seis mil quinientos cuarenta y siete pesos).

3.- Impútese los gastos a la cuenta de 22.08, “otros gastos”, con cargo al Presupuesto de Salud del año 2025.

ANÓTESE, REGISTRESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

Distribución: funcionario\_- Carpeta funcionario\_- Depto. Finanzas DESAMU – Oficina de transparencia

- KAU
- RGT
- VAE
- EAV

